



ANUNCIO

En los próximos meses se tramitará, **sólo y exclusivamente a través del Servicio Andaluz de Empleo de Rota**, las ofertas de empleo que a continuación se detallan, y ello al amparo del **"PLAN DE EMPLEO JUVENIL"**, conforme a la Resolución de 22 de diciembre de 2021, la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Resolución de 8 de noviembre de 2021 (Corrección de errores BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden 14 de octubre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las Zonas de Inversión Territorial integrada (ITI) de Cádiz y Jaén. Nº expediente: CA/ITI/0038/2021.

Este Programa está cofinanciado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020).

Las personas beneficiarias en los referidos puestos de trabajo deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y reunir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CA/ITI/0038/2021

GRUPO COTIZACION	N. PUESTOS	CODIGO OCUPACION
Grupo 4 al 10	1	74011034 MECÁNICOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOCIÓN, EN GENERAL
Grupo 4 al 10	3	72311035 PINTORES Y/O EMPAPELADORES
Grupo 4 al 10	8	95121019 PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA
Grupo 4 al 10	2	26301020 TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, Titulado Grado Medio, con nivel mínimo B2 de idiomas
Grupo 4 al 10	6	96021013 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Grupo 4 al 10	2	31281122 TÉCNICO EN SOLDADURA
Grupo 4 al 10	1	84121035 CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.
Grupo 4 al 10	2	71311049 CARPINTEROS EN GENERAL





Grupo 4 al 10	2	75211071 ELECTRICISTAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, EN GENERAL
Grupo 4 al 10	9	43091029 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL, Titulado Grado Medio
Grupo 4 al 10	8	92101050 PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL
Grupo 4 al 10	2	56111013 AUXILIAR DE ENFERMERIA Titulado Grado Medio
Grupo 4 al 10	2	58331022 CONSERJES, EN GENERAL (discapacidad) con ESO o Graduado Escolar
Grupo 4 al 10	2	38121023 TÉCNICOS EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, Titulado Grado Medio
Grupo 4 al 10	2	38311103 TÉCNICO EN AUDIOVISUALES (IMAGEN Y SONIDO), Titulado Grado Medio

Se reserva una cuota del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en la citada Orden. Prioritariamente, serán personas desempleadas residentes en el municipio de referencia y, en caso de que no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

Conforme al artículo 24 - apartado 22.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras - de la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa, publicadas en el BOJA de 20 de octubre de 2021 - apartado 22.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras - la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el SAE como candidatas para la oferta.

A tal efecto, se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento núm. 2022-0080, de 10 de enero de 2022, donde se establece lo siguiente:

“(…) 1.- Deberá realizarse la selección para la contratación entre las personas enviadas por el SAE como candidatas para la oferta, **atendiendo a las particularidades que se detallan:**

- Como regla general, el criterio que se adopta por esta entidad beneficiaria es proponer al primer candidato de la lista de los dos propuestos





por el Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con los criterios de selección establecidos en la Orden 14 de octubre de 2021.

- Los candidatos propuestos deberán acreditar que la titulación que poseen está relacionada con la ocupación solicitada, o en su caso, de no disponer de la titulación relacionada, contar con la experiencia laboral igual o similar a la ocupación solicitada

- En caso de no tener disponibilidad, no aceptar el puesto, no cumplir el perfil solicitado, causas por las que no proceda la contratación del primer candidato, renuncia del contrato o no superación del periodo de prueba, pasará a proponerse la contratación del segundo candidato.

- Para establecer un criterio de igualdad de oportunidades, se considera conveniente que en la selección se dará prioridad a las personas candidatas propuestas que no hayan participado de forma previa en un programa de similares características limitado a las dos últimas convocatorias y en el mismo puesto.

Todos los **contratos** serán por circunstancias de la producción y tendrán una **duración de 6 meses cada uno**, salvo sustituciones. Las retribuciones se ajustarán a lo establecido al convenio colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayto. de Rota (Cádiz), publicado en el B.O.P. de Cádiz número 229, de 29 de noviembre de 2018. El horario será de mañana y/o tarde y para determinados puestos de lunes a domingo y a turnos, si así se determina por necesidades del servicio. (...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto -de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación -de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

